



RESOLUCION No. 0667-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1981

Vista la solicitud de registro N° 3499 formulada por el Ing° - Miguel Saavedra Farfán, sobre renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Ingeniero I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte, al cual formula renuncia;

Que, es conveniente aceptar la renuncia presentada y autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 032-72-PM, Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 005-82-PCM de 4 de Febrero de 1981, Resolución Ministerial N° 018-79-PM/INAP de 28 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por don MIGUEL SAAVEDRA FARFAN, al cargo de Ingeniero I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 1° de Octubre de 1981.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que pague al recurrente la suma de CIENTO SESENTIUN MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 161,500), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, menos el descuento tributario y adeudos que figuran en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.16 de la Actividad 1382.0.01 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



[Firma manuscrita]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Renuncia al cargo y pago de remuneración compensatoria por tiempo de servicios del señor Miguel Saavedra Farfán.

INFORME N° 352-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Miguel Saavedra Farfán ex-trabajador de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del IPD presentó renuncia al cargo que venía desempeñando a partir del 1.10.81.

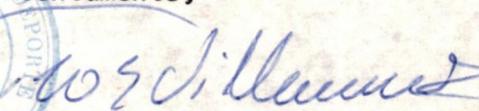
El referido ex-trabajador pertenecía al régimen de la Ley 11377 por lo que de acuerdo a Ley tiene el derecho a percibir la remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

Como se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado ex-servidor ingresó a prestar servicios al ex-INRED el 1.1.77, alcanzando a la fecha de renuncia, 4 años y 6 meses efectivos prestados al Estado y acumulando la suma de S/. 161,500.00 que deduciendo el impuesto de Ley y el préstamo adeudado, resulta un total líquido a recibir de S/. 144,270.00.

- 2.- En consecuencia esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente la remuneración compensatoria por tiempo de servicios de conformidad con la R.M. 018-79-PM/INAP, D.S. 025-A-80-PM y Art. 11° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM.

Lima, 17 de diciembre de 1981

OAJ/81
TVM/emy
MZP

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

